

[Minuta de Comunicación N° 377/2004](#)
[Minuta de Comunicación N° 387/2005](#)
[Minuta de Comunicación N° 362/2003](#)
[Minuta de Comunicación N° 337/2001](#)

Sunchales, 25 de octubre de 1999.-

El Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 1285/99.-

VISTO:

Las Ordenanzas N° 1094/96, 1117/96, 1152/97, 1173/97, 1184/97 y 1234/98, y;

CONSIDERANDO:

Que las Ordenanzas nombradas precedentemente dieron origen legal para la instalación de torres de iluminación en distintos sectores de la ciudad;

Que en la ejecución de las mismas no se contempló la construcción de bases de hormigón por encima del nivel del terreno, con una inclinación convexa en su parte superior que permitiera el rápido escurrimiento del agua acumulada por precipitaciones o por el rocío nocturno persistente en determinadas épocas del año;

Que la condensación ha producido procesos de deterioro manifiesto a corto plazo evidenciando óxido y corrosión en el extremo inferior comprometiendo la vida útil estimada de las columnas;

Que para la ejecución de la obra se utilizaron recursos de Rentas generales o por contribución de mejoras;

Que con la finalidad de preservarlas es posible proceder a su acondicionamiento, construyendo bases cilíndricas que resten depósito de agua y por ende menor corrosión, aumentando su durabilidad y seguridad;

Por todo lo expuesto, el Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, dicta la siguiente:

ORDENANZA N° 1285/99.-

Art. 1°: Dispónese la construcción de bases moldeadas de hormigón, circulares, con 30 a 40 cmts. de diámetro y 30 a 40 cmts. de altura medidos por sobre el nivel del terreno, y borde superior convexo en las columnas de iluminación instaladas según Ordenanzas N° 1094/96, 1117/96, 1152/97, 1173/97, 1184/97 y 1234/98.

Art. 2°: Determínase que el D.E.M. a través de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos defina las características técnicas y avances de obra, facultándola para tomar definición en virtud de obtener los resultados perseguidos, ampliando la obra a la Avda. Independencia, remodelado su sistema lumínico recientemente y Avenida Yrigoyen.-

Art. 3°: Impútese las erogaciones que demande la ejecución de la obra a la partida Trabajos Públicos, Subpartida Conservación Alumbrado Público y Ampliación y Remodelación Sistema Lumínico, del Presupuesto Municipal vigente.-

Art. 4°: Elévese al D.E.M. para su promulgación, comuníquese, publíquese, archívese y dése al R. de R. D. y O.-

///

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, a los veinticinco días del mes de octubre del año mil novecientos noventa y nueve.-

